



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO MODIF VALORES ORD IMPOSITIVA 2024- EX-2023-00671789- -MUNIMDP-DGR#SEH

---

VISTO el expediente EX-2023-00671789- -MUNIMDP-DGR#SEH y el inciso d) del artículo 37 de la Ordenanza Fiscal vigente N°24.958 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el mencionado inciso faculta al Departamento Ejecutivo a disponer de actualizaciones en los valores, coeficientes e importes establecidos en la Ordenanza Impositiva para los periodos, anticipos, cuotas, derechos u otros, correspondientes a cada tributo, sobre la base del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado del ejercicio.

Que a la fecha el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos ha dado a conocer el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de enero de 2024 registrando un alza mensual del 20,6%.

Que el particular contexto macroeconómico y la dinámica referida del incremento en el nivel general de precios, requieren adoptar medidas a efectos de mantener la capacidad del estado municipal de contar con recursos para continuar prestando servicios esenciales para los vecinos.

Que, ante esta situación, la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda ha elaborado una propuesta técnica estimando necesario actualizar los valores vigentes de la Ordenanza Impositiva teniendo en cuenta la variación porcentual antes indicada.

Que consecuentemente con ello, corresponde establecer nuevos valores, coeficientes e importes establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, con vigencia a partir del primero de marzo de 2024.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- Establécense a partir del primero de marzo de 2024, los valores, coeficientes e importes establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, que constan como Anexo I que como archivo embebido forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección General de Recursos.